RESPUESTA OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-ITM-005-2026

OBJETO: CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, PARA AMPARAR LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

1. RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SEGUROS DEL ESTADO

OBSERVACION N° 1 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El concepto del indicador de razón de cobertura de intereses señala que la capacidad que tiene el proponente para hacer frente a sus compromisos por concepto de intereses y recargos financieros derivados de la existencia de obligaciones con terceros. Indica el número de veces que tiene disponible el proponente para cumplir con el pago de intereses sobre nuevas deudas.

De lo anterior, se interpreta, que entre mayor sea su resultado, mayor será el porcentaje disponible para cumplir con el pago de intereses y por tanto, menor será el riesgo al adquirir nuevas deudas, porque habrá la suficiente solvencia para cubrir los intereses de las mismas.

Con base en lo anterior, y a la luz de los principios de la contratación estatal que se desprenden de la Ley 80 de 1.993 (Art. 24 Principio de Transparencia y Art. 26 Principio de Responsabilidad) se solicita respetuosamente a la entidad permitir que el resultado se acredite de la siguiente manera:

RAZON DE COBERTURA Utilidad operacional = Mayor o igual a **CERO**
DE INTERESES: Gastos de intereses

RESPUESTA: El Instituto de Turismo del Meta en su deber de garantizar el interés general y no el particular y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad, o libertad para configurar las exigencias de sus pliegos de condiciones en las diferentes convocatorias, en etapa de planeación determinó y estableció parámetros y lineamientos para el proceso en mención y así garantizar una mayor participación de proponentes como el principio de transparencia, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, documento que fue publicado junto con el estudio previo, aviso de la convocatoria y proyecto de pliego de condiciones en la página de Secop.

La elaboración del documento análisis del sector económico se realizó conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación Versión M-DVRHPC-05, en el capítulo IV Capacidad Financiera establece "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez ,endeudamiento y razón cobertura de interés". Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida para un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del

sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales). En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".

Se realizó consulta en la página del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM y RUES, estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025, Se tomó una muestra aleatoria de 12 empresas, con las cuales se procedió a realizar el análisis a sus estados financieros el cual arrojo el siguiente indicador.

- Razón cobertura de Intereses Mayor o igual 99,84

Esto debido que la muestra que se tomó la entidad para este indicador hay empresas que tienen el indicador por encima de lo solicitado

Siendo así las cosas, los indicadores financieros son elementos esenciales de los pliego de condiciones o termino de referencia, es fundamental su funcionamiento para la debida aplicación del contrato, esto permitirá contar con participantes que tienen suficiencia económica para adelantar el servicio o mantenimiento solicitado, por lo cual es importante el indicador que la razón cobertura de intereses, debido a que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones, conforme a lo expuesto no es viable de cambiar los indicadores financieros, en virtud de disminuir las posibilidades de riesgo económico que influyan en la realización del objeto contractual. De igual manera se cita el pronunciamiento del concejo de Estado sobre la Capacidad Financiera en los pliegos de condiciones ha sostenido lo siguiente: La capacidad Financiera e un requisito habilitante y bajo la ley 80 de 1993 podía ser también un requisito de calificación para participar en el procedimiento de selección de contratistas, con el cual se busca asegurar que los proponentes tengan las condiciones económicas requeridas para cumplir con el contrato (sentencia de acción de controversias contractuales , 53793). Así pues, es evidente que la capacidad financiera es una regla que demarca el desarrollo de la contratación pública, siendo exigible en cualquier clase del proceso que ejecuten las entidades estatales; como lo sostiene García Aponte (2014) "la capacidad financiera, la cual es considerada como la posibilidad de una empresa realizar pagos e inversiones para su crecimiento y desarrollo"

También es de analizar que la forma de pago del presente contrato requiere que la empresa que preste el servicio tenga suficiente musculo financiero y organizacional, para que cumpla a cabalidad con las obligaciones contraídas, toda vez que el pago se hará una vez se preste el servicio de manera correcta y oportuna garantizando cada una de las especificaciones y obligaciones contractuales solicitadas.
De otro lado si analizamos la siguiente tabla del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Así mismo, aunque una persona pueda considerar que no cumple con los requisitos financieros para participar en el proceso de selección. La misma Ley 80 de 1993 en su artículo 7 trajo otras

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta Turismo_Meta @InstMeta

formas de participación en procesos de contratación: a través de consorcios y uniones temporales. Estos modos o formas de para participar, tienen como propósito la unión de intereses y capacidades (experiencia, financiera, entre otras) para un fin determinado, lo cual puede traer como resultado el cumplimiento de todos los requisitos En consecuencia, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

Conclusión: No se acepta la observación, y en consecuencia se aclara su observación, dadas las consideraciones expuestas, Sin embargo, los indicadores deben de guardar una proporcionalidad que permita tener una coherencia económica establecida en unos estados financieros, para ello y a juicio de la entidad; esta proporcionalidad exigida es con la que debe de contar un oferente para presentar una propuesta en el cumplimiento del objeto de este proceso. Por tanto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional permanecerán igual en el pliego de condiciones definitivos, toda vez que la entidad hizo un análisis completo del sector que permitió determinar dichos indicadores y garantizar la participación de oferentes y transparencia del mismo.

OBSERVACION N°2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

De acuerdo con el requerimiento para acreditación de experiencia se solicitan varios medios de acreditación que consideramos redundantes ya que están orientados a una sola formalidad, así las cosas, solicitamos que se permita acreditar experiencia únicamente con el aporte de certificación y/o relación en anexo firmada por el representante legal y que se entiende se hace bajo la gravedad de juramento.

El solicitar una experiencia tan específica y detallada hace que el requisito sea cumplido por muy pocos proponentes lo que afecta el deber de selección objetiva y así a la pluralidad de proponentes pues si bien todas las compañías contamos con vasta experiencia en suscripción en el sector público y privado, no contamos con la documentación formal exigida.

RESPUESTA: se informa al observante que, la Entidad no acepta la observación. El requisito de experiencia establecido en el numeral 9.1 guarda relación directa con el objeto, la cuantía y el alcance del programa de seguros, sin que se advierta una restricción injustificada a la participación.

En efecto, permite acreditar la experiencia mediante uno o máximo dos contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas; exige únicamente cinco de los siete ramos requeridos; admite la sumatoria de contratos para alcanzar la cuantía equivalente al presupuesto oficial 228,45 SMMLV y no establece limitaciones temporales, geográficas o respecto de una entidad contratante determinada. Por tanto, no se evidencia que esta exigencia pueda ser cumplida únicamente por un número reducido de proponentes.

Asimismo, los documentos solicitados cumplen finalidades probatorias diferentes y complementarias, pues permiten verificar la existencia, objeto, alcance, valor, ejecución y terminación de los contratos. En consecuencia, una certificación suscrita únicamente por el representante legal del proponente no sustituye los soportes objetivos exigidos para verificar la experiencia.
Por lo anterior, se mantiene lo establecido en el numeral 9.1 del proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACION N° 3 VALORES GLOBALES SIN RELACIÓN DE BIENES:

Amablemente solicitamos a la Entidad eliminar esta cláusula en razón a lo siguiente:

VALORES ASEGURADOS Y ASEGURABLES: Por disposición de la circular externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las

compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).

Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se trascribe:
"Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".

Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicitamos se suministre la relación de predios, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)

@turismo_meta @InstitutoDeTurismoDelMeta @turismometa

Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso de que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación: -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.

Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en 'No reparados'.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a trabes coladas en sitio o trabes prefabricados o no tiene trabes.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar está información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado, intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y, por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: Se informa al observante que, la entidad no encuentra viable la observación. Si bien

reconoce las obligaciones de las compañías aseguradoras relacionadas con el reporte de información del riesgo de terremoto, previstas en la Circular Externa 011 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, dicha disposición no implica la eliminación de la cláusula de valores globales.

El programa de seguros fue estructurado con fundamento en los inventarios y valores registrados por la Entidad. Adicionalmente, la cláusula aplica únicamente a los grupos de muebles y enseres, equipos electrónicos fijos y portátiles, bienes objeto de sustracción, mercancías en almacén, maquinaria y equipo, y vallas; por tanto, no reemplaza la individualización de las construcciones, esculturas y monumentos, los cuales cuentan con su respectiva relación en el Anexo Técnico.

Asimismo, los oferentes, durante el proceso de selección, y la compañía aseguradora que resulte adjudicataria, durante la ejecución del contrato, podrán realizar las inspecciones que consideren necesarias sobre los bienes y riesgos objeto de aseguramiento, con el propósito de obtener, verificar o complementar la información técnica requerida, sin que su realización dé lugar a la suspensión, ampliación o modificación del cronograma establecido para el proceso.

En consecuencia, se mantiene la cláusula de valores globales en los términos establecidos en el Anexo Técnico.

OBSERVACION N° 4 POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL - INTANGIBLES

Solicitamos a la Entidad que nos aclaren en la relación de bienes que solicitan asegurar en lo ítem de inventarios.

N°	POLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL	$116.472.696.131
1	CONSTRUCCIONES	$107.613.111.647
	ESCULTURAS Y/O MONUMENTOS (21)	$ 3.915.311.742
	MUEBLES Y ENSERES	$1.006.704.753
	EQUIPO ELECTRONICO FIJO	$689.523.969
	EQUIPO ELECTRONICO PORTATIL	$71.662.667
	TODO RIESGO SUSTRACCION	$7.511.900
	MAQUINARIA Y EQUIPO	$2.032.251.898
	DINEROS EN EFECTIVO	$20.000.000
	INTANGIBLES	$444.000.000
	CUADROS ORIGINALES Y OBRAS DE ARTE (9)	$62.630.000
	AVISOS Y VALLAS EXTERIORES	$104.961.625
	MERCANCIAS EN ALMACEN DEVOLUTIVOS	$500.000.000
	VEHICULOS EN REPOSO	$5.424.930

RESPUESTA: Se aclara al observante que el rubro denominado intangibles, por valor de $444.000.000, corresponde a software, licencias y programas de la Entidad.

OBSERVACION N° 5 CALIFICACION ECONOMICA

Solicitamos que no se tenga como factor de puntaje a las medias de forma aleatoria, sino que se tenga como método uno que no solo permita optimizar la proyección económica frente al presupuesto, sino que brinde beneficios para el asegurado, tal es el caso de que se requiera ofertar una mayor vigencia o una menor prima.

Es de anotar que las medias reducen la vigencia de las pólizas a un plazo cerrado mientras que el ofertar una mayor vigencia traerá para la entidad el beneficio de ampliar la cobertura de sus seguros bajo un solo gasto.

RESPUESTA: Se informa al observante que, la Entidad no encuentra viable su observación. El método de evaluación económica no es discrecional ni se selecciona después de conocer las ofertas: se determina mediante una regla previa, general y verificable a partir de los dos primeros decimales de la TRM vigente en la fecha señalada en el pliego. Las fórmulas comparan ofertas que, en todo caso, deben respetar el presupuesto oficial y la vigencia técnica mínima.

La mayor vigencia solicitada por el observante ya constituye un factor independiente de evaluación, con hasta 110 puntos. En consecuencia, el uso de medias para valorar el precio no reduce la vigencia mínima ni impide ofrecer días adicionales; evita, además, que el mismo beneficio sea puntuado dos veces. Se mantiene la metodología prevista, sin perjuicio de corregir cualquier inconsistencia formal entre el pliego, el estudio previo y los anexos.

OBSERVACION N°6 ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

MONUMENTO "HOMENAJE AL CUATRO LLANERO: Solicitamos corrección ya que figura con valor asegurado cero ($), lo cual no resulta posible.

CONSTRUCCIONES: De acuerdo con las construcciones a asegurar, solicitamos que se detallen las garantías con las que cuenta cada riesgo toda vez que estas edificaciones y riesgos tienen características y materiales de construcción particulares que pueden ser foco de riesgo de incendio como por ejemplo techos de paja y madera.

CONSTRUCCIONES

ITEM	RIESGO	CONSTRUCCIONES
1	BIOPARQUE LOS OCARROS	$ 3.121.119.661,52
2	PARQUE MALOCAS - AREAS DE CESION DEL PARQUE MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 63.858.708.386,77
3	TORRE MIRADOR MATAPALO (PUERTO LOPEZ)	$ 16.380.861.621,20
4	OFICINAS EDIFICIO ROMARCO OF. 201	$ 651.028.000
5	PARQUEADERO EDIFICIO ROMARCO	$ 15.000.000
6	COLISEO APARTE Y ENCIERRO TEAM PENNING Y COLISEO MULTIFERIAL MERCADO CAMPESINO EN EL PARQUE LAS MALOCAS - EMBARCADEROS DE GANADO	$ 12.625.668.371
7	BODEGA ARCHIVO CENTRAL CR 29 N 33 2 BRR SAN FRANCISCO (215 12 MTRS2)	$ 262.016.160
8	VEREDA DEL CARMEN	$ 10.698.709.426
9	MONUMENTO "HOMENAJE AL CUATRO LLANERO	$ 0
	TOTAL	$ 107.613.111.647

RESPUESTA: Se aclara al observante que el monumento "Homenaje al Cuatro Llanero" se encuentra relacionado en la matriz como un riesgo independiente, con el propósito de identificarlo y diferenciarlo dentro del conjunto de bienes objeto de aseguramiento. Por su naturaleza, no se clasifica como una construcción; su valor asegurado de $1.600.427.127 se encuentra registrado en la columna correspondiente a Esculturas y Monumentos. Por tanto, el valor cero indicado en la columna de construcciones no significa que el monumento carezca de valor asegurado, sino que responde a su clasificación dentro del programa de seguros.

En cuanto a las características, materiales y demás condiciones de las construcciones objeto de aseguramiento, los interesados podrán realizar las inspecciones que consideren necesarias para identificar y evaluar los respectivos riesgos, sin que su realización dé lugar a la suspensión, ampliación o modificación del cronograma establecido para el proceso.

OBSERVACION N° 7 SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

Solicitamos que el límite de este ramo sea reducido dado que es elevado y además dentro del programa de seguros se tiene póliza IRF, sugerimos que se tenga un límite máximo asegurado de $800.000.000 que permita la nutrida participación de oferentes.

RESPUESTA: De acuerdo con el análisis de riesgos realizado por el intermediario de seguros, la Entidad no considera viable la reducción solicitada para la póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales.

Cualquier disminución del valor asegurado implicaría una reducción de las condiciones de cobertura y desmejoraría el programa de seguros que la Entidad ha venido contratando. Por lo anterior, se mantiene el valor asegurado de $1.200.000.000 establecido en el Anexo Técnico.

OBSERVACION N° 8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS

LOS OFERENTES ACEPTAN DAR UNA RETROACTIVIDAD DE COBERTURA PARA ESTA PÓLIZA, DE MÍNIMO DE SEIS (6) AÑOS, DESDE LA INICIACIÓN DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA PARA ESTE PROCESO: Para el logro del otorgamiento de esta condición obligatoria es necesario que la entidad certifique que desde tal fecha retroactiva se cuenta con el seguro y que además este nunca ha sufrido interrupción de vigencias, en consecuencia, solicitamos tal acreditación de parte de la entidad.

En el evento de haber perdido cobertura en algún momento, solicitamos que se exija retroactividad al inicio de vigencia de la póliza que se contrata con este proceso de selección.

RESPUESTA: Se aclara al observante que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil de Servidores Públicos se ha mantenido de manera continua y sin interrupciones desde la fecha de retroactividad exigida en el Anexo Técnico.

OBSERVACION N° 9 DEDUCIBLES:

Solicitamos la tabla de deducibles a ofertar para todos los ramos objeto de contratación.

RESPUESTA: La Entidad no acepta la observación. Los deducibles aplicables son los establecidos en el estudio previo, el pliego de condiciones y el Anexo Técnico del proceso, los cuales se mantienen sin modificación.

Para los ramos o coberturas en los que no se haya establecido expresamente un deducible, la oferta deberá contemplar cero deducible.

2. RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

OBSERVACIÓN No. 1: SOBRE AMPLIACIÓN HORA DEL CIERRE: Solicitamos se postergue la hora del cierre, para horas de la tarde, con el fin de evitar la no presentación por circunstancias internas o externas; de manera respetuosa sugerimos para las dos de la tarde del mimo día.

RESPUESTA: No se acepta la observación. La Entidad informa que se mantiene la fecha y hora de cierre establecidas en el Cronograma del Pliego de Condiciones, por las siguientes razones: La definición del cronograma obedece al ejercicio del principio de planeación y a la autonomía de la Entidad Estatal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La hora fijada no limita la pluralidad de oferentes ni vulnera los principios de la contratación estatal, por cuanto:

1. El proceso ha sido publicado con la antelación suficiente en la plataforma SECOP II, otorgando plazos razonables para la estructuración y presentación de la oferta.
2. Al tratarse de un proceso cuya presentación es electrónica a través de SECOP II, la plataforma se encuentra habilitada 24/7, por lo que las circunstancias internas o externas manifestadas por el observante no constituyen un impedimento para la presentación oportuna de la propuesta, al no requerirse presencialidad.
3. La hora de cierre se encuentra comprendida dentro del horario laboral de la Entidad, lo que garantiza el soporte y seguimiento al cierre del proceso.

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta Turismo Meta @turismometa

Por lo expuesto, no se considera procedente modificar el cronograma. Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN No 2: SOBRE MAYOR VIGENCIA: Agradecemos aclarar que el ramo SOAT no aplica MAYOR VIGENCIA como factor de calificación.

RESPUESTA: Se aclara al observante que el factor de calificación correspondiente a mayor vigencia no aplica al ramo SOAT, toda vez que su periodo de cobertura se encuentra regulado y corresponde, por regla general, a un (1) año. En consecuencia, este ramo no será objeto de asignación de puntaje por ofrecimiento de vigencias adicionales.

OBSERVACIÓN No 3: OBSERVACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: Respetuosamente solicitamos a la Entidad precisar si la oferta económica deberá presentarse y liquidarse por ramos de seguros, por rubros presupuestales o bajo alguna otra modalidad específica de distribución del presupuesto oficial. En caso de requerirse la presentación discriminada por ramos y/o rubros presupuestales, solicitamos respetuosamente evaluar la posibilidad de permitir la presentación de una oferta económica global sobre el presupuesto destinado al programa de seguros, toda vez que las compañías aseguradoras estructuran sus propuestas con base en criterios técnicos, actuariales y de suscripción propios, sustentados en metodologías, políticas de apetito de riesgo y notas técnicas que difieren entre una entidad aseguradora y otra. En tal sentido, la imposición de una distribución predeterminada de primas por ramos o rubros presupuestales podría generar asimetrías en la evaluación económica de las ofertas, al no reflejar necesariamente la estructura técnica de costos y tasas utilizada por cada aseguradora para la valoración integral del riesgo. Lo anterior podría afectar la comparabilidad objetiva de las propuestas y limitar la concurrencia efectiva de oferentes.

Por consiguiente, consideramos que permitir la presentación de una oferta económica global favorecería los principios de igualdad, selección objetiva y libre concurrencia, garantizando que cada aseguradora estructure su propuesta conforme a sus criterios técnicos de suscripción, manteniendo inalterado el límite presupuestal establecido por la Entidad y propiciando una competencia más equitativa entre los participantes.

En caso que la oferta se deba presentar de forma global, agradecemos modificar la siguiente causal de rechazo, con el fin de evitar situaciones de contradicción.

> g. Cuando el valor total de la Propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o aun cuando no lo haga, sobrepase el valor promedio establecido para cada ítem en el estudio del sector.

RESPUESTA: La Entidad aclara que, el presupuesto oficial definido para el presente proceso de selección es de carácter global y no se encuentra distribuido por grupos de ramos ni por rubros presupuestales. En este sentido, las ofertas económicas deberán presentarse sobre el monto total establecido en el presupuesto oficial, lo que garantiza igualdad de condiciones entre los proponentes y coherencia con el objeto integral del contrato de seguros.

OBSERVACIÓN No 4: SOBRE SINIESTRALIDAD Agradecemos informar las causas o circunstancias del siniestro que presentó la entidad del 30/05/2024, KM 7 CN GANADERO PQ LAS MALOCAS por $790,724,154.

Adicionalmente agradecemos indicar ¿las medidas preventivas dispuestas por la entidad para evitar y/o minimizar la realización de este tipo de eventos?

RESPUESTA: Frente a esta observación de informar la causa raíz del incendio, se precisa que, una vez revisada la documentación disponible relacionada con el evento, no se encuentra establecido ni documentado de manera expresa el origen, causa raíz o circunstancia que haya generado el incendio.

La documentación que reposa en los archivos de la entidad permite evidenciar la ocurrencia del evento y la atención de la emergencia, incluida la intervención del Cuerpo de Bomberos. (Se anexa documento emitido por bomberos)

La entidad realiza las siguientes actividades como medidas preventivas: Identificación y valoración de los riesgos, disponibilidad de equipos de extinción, Inspecciones periódicas de las condiciones locativas y elementos de atención de emergencias, capacitación del personal y preparación de la Brigada de Emergencias e implementación de procedimientos de evacuación y respuesta ante incendios a través de simulacros y ejercicios de preparación.

OBSERVACIONES SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBSERVACIÓN No 5: SOBRE GASTOS ADICIONALES: Agradecemos aclarar si los Gastos Adicionales se encuentran incluidos dentro de la suma asegurada o si operan en adición a esta. De ser en adición a la suma asegurada, solicitamos confirmar que su costo fue contemplado en los estudios de mercado y en el presupuesto oficial del proceso. Y que se deben ver reflejados en el valor asegurado que se debe relacionar en el FORMATO OFERTA ECONOMICA.

RESPUESTA: Se aclara al observante que el anexo técnico, respecto de las coberturas adicionales de Todo Riesgo Daño Material, establece expresamente lo siguiente:

> *"Para estas cláusulas siguientes, se establece un sublímite de valor asegurado global de MIL QUINIENTOS MILLONES ($1.500.000.000) de pesos M/cte., evento/vigencia, de la letra A a la L, el cual opera incluido en el valor asegurado del ítem afectado, por tal razón no se debe establecer como mayor valor asegurado en la propuesta".*

En consecuencia, el sublímite de $1.500.000.000 por evento y vigencia se encuentra comprendido dentro del valor asegurado del ítem afectado, por lo que no constituye un valor adicional ni deberá sumarse o presentarse como un mayor valor asegurado en la propuesta.

OBSERVACIÓN No 6: SOBRE ADECUACIÓN DE CONSTRUCCIONES A LAS NORMAS VIGENTES DE SISMO RESISTENCIA: Agradecemos aclarar sí esta cobertura ¿ya está incluida en la suma asegurada o es en adición a ella? En caso de que la cobertura opere en adición a la suma asegurada, agradecemos informar si el costo asociado a este beneficio fue considerado dentro del estudio de mercado y en la determinación del presupuesto oficial del proceso, teniendo en cuenta que la incorporación de límites adicionales de cobertura genera variaciones en las condiciones técnicas y económicas de las propuestas a presentar de parte de los oferentes. lo anterior con el fin de evitar errores al diligenciar el FORMATO ECONÓMICO, dado que la entidad requiere relacionar el valor asegurado del ramo.

RESPUESTA: Se aclara al observante que la cobertura de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia se encuentra incluida dentro de la suma asegurada establecida para el ramo y no opera en adición a esta. En consecuencia, no deberá incorporarse un valor asegurado adicional ni modificarse por este concepto el valor que se relacione en el Formato Económico.

OBSERVACIÓN No 7: SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS $15.000.000. Agradecemos aclarar sí esta cobertura ¿ya está incluida en la suma asegurada o es en adición a ella? En caso de que la cobertura opere en adición a la suma asegurada; lo anterior con el fin de evitar errores al diligenciar el FORMATO ECONÓMICO, dado que la entidad requiere relacionar el valor asegurado del ramo.

RESPUESTA: Se aclara al observante que el Sublímite de $15.000.000 para bienes de propiedad de empleados o contratistas opera en adición a la suma asegurada del ramo. Por lo tanto, deberá relacionarse en el Formato Económico como un valor asegurado adicional.

OBSERVACIÓN No 8: SOBRE AÑOS DE CONSTRUCCIÓN. Agradecemos indicar el año de construcción de los siguientes predios, indicando sí cuentan con normas de sismorresistencia

ITEM	RIESGO	CONSTRUCCIONES	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
2	PARQUE MALOCAS - AREAS DE CESION DEL PARQUE MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 63,858,708,386.77	
3	TORRE MIRADOR MATAPALO (PUERTO LOPEZ)	$ 16,380,861,621.28	
6	COLISEO APARTE Y ENCIERRO TEAM PENNING Y COLISEO MULTIFERIAL MERCADO CAMPESINO EN EL PARQUE LAS MALOCAS - EMBARCADEROS DE GANADO	$ 12,625,668,371.00	
8	VEREDA DEL CARMEN	$ 10,698,709,426.00	
1	BIOPARQUE LOS OCARROS	$ 3,121,119,681.52	

RESPUESTA: La entidad se permite aclarar cuáles fueron los años de construcción de la siguiente manera:

ITEM	RIESGO	CONSTRUCCIONES	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
2	PARQUE MALOCAS - AREAS DE CESION DEL PARQUE MALOCAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$ 63,858,708,386.77	2021
3	TORRE MIRADOR MATAPALO (PUERTO LOPEZ)	$ 16,380,861,621.28	2021
6	COLISEO APARTE Y ENCIERRO TEAM PENNING Y COLISEO MULTIFERIAL MERCADO CAMPESINO EN EL PARQUE LAS MALOCAS - EMBARCADEROS DE GANADO	$ 12,625,668,371.00	2021
8	VEREDA DEL CARMEN	$ 10,698,709,426.00	Inicio ejecución en el 2019 y actualmente se encuentra en ejecución
1	BIOPARQUE LOS OCARROS	$ 3,121,119,681.52	2022

OBSERVACIÓN No 9: OBSERVACIÓN SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

Teniendo en cuenta que, parte importante de los bienes objeto de aseguramiento corresponde a casetas o edificaciones con cubiertas elaboradas en material vegetal, agradecemos informar las medidas, protocolos y controles implementados por la entidad para la prevención y mitigación del riesgo de incendio.

En particular, solicitamos indicar:

- Protocolos de prevención de incendios vigentes.
- Frecuencia de inspecciones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas.

- Existencia de programas de control sobre fuentes de calor, trabajos en caliente y manejo de materiales combustibles.
- Sistemas de detección y extinción de incendios disponibles.
- Disponibilidad de extintores, red contra incendio o fuentes de abastecimiento de agua para atención de emergencias.
- Planes de emergencia y evacuación, así como evidencia de capacitaciones o simulacros realizados.

Lo anterior, considerando la mayor susceptibilidad de las cubiertas en material vegetal frente a eventos de incendio y la necesidad de evaluar adecuadamente las medidas de protección existentes para evitar pérdidas parciales o la destrucción total de las edificaciones

RESPUESTA: frente a la siguiente observación la entidad se permite manifestar lo siguiente:

Protocolos de prevención de incendios vigentes:
El Instituto de Turismo del Meta cuenta con un Plan de Emergencias, en el cual se encuentran contempladas las medidas de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, incluyendo aquellas asociadas al riesgo de incendio y evacuación.

Frecuencia de inspecciones y mantenimiento de las instalaciones eléctricas:
El Instituto de Turismo del Meta cuenta con personal encargado de la coordinación y apoyo de las actividades de mantenimiento, mediante las cuales se realizan periódicamente inspecciones con el propósito de identificar oportunamente situaciones que puedan representar riesgos para la seguridad de las personas, los bienes y la infraestructura. Cuando se requiere una intervención o mantenimiento que demande conocimientos y competencias especializadas, particularmente en instalaciones eléctricas, se adelanta la gestión correspondiente para la contratación de los servicios requeridos.

Programas de control sobre fuentes de calor, trabajos en caliente y manejo de materiales combustibles:
Respecto a la existencia de programas de control sobre fuentes de calor, trabajos en caliente y manejo de materiales combustibles, se informa que actualmente el Instituto de Turismo del Meta no desarrolla dentro de sus actividades misionales y operativas propias trabajos en caliente ni actividades que involucren fuentes de calor controladas que requieran la implementación de un programa específico para este tipo de labores, de igual manera, el manejo de materiales combustibles no constituye una actividad desarrollada por la entidad.

Sistemas de detección y extinción de incendios disponibles:
El Instituto de Turismo del Meta dispone de elementos para la atención y control inicial de emergencias por incendio, entre ellos extintores y la red contra incendios, los cuales se encuentran contemplados dentro de las medidas de respuesta establecidas en el Plan de Emergencias,

Disponibilidad de extintores, red contra incendios y fuentes de abastecimiento de agua:
En las instalaciones del Parque Las Malocas se cuenta con una red contra incendios, disponible para su utilización en caso de presentarse una emergencia. Adicionalmente, se dispone de diferentes tipos de extintores y elementos para la atención de emergencias, ubicados estratégicamente de acuerdo con las necesidades y características de las instalaciones. Así mismo, cuenta con tanques subterráneos y un reservorio de agua, los cuales se encuentran disponibles para atender oportunamente cualquier eventualidad que pueda presentarse en las instalaciones.

Planes de emergencia y evacuación, capacitaciones y simulacros:
El Instituto de Turismo del Meta desarrolla actividades de capacitación y preparación para la prevención y atención de emergencias, dirigidas al personal de la entidad y a la Brigada de Emergencias, así como ejercicios de evacuación y preparación para la respuesta ante situaciones de emergencia. Estas actividades cuentan con los respectivos registros y evidencias internas de ejecución.

turismo_meta @InstitutoDeTurismoMeta Turismo Meta @turismometa

Meta
Somos la ruta natural

OBSERVACIONES RAMO DE RCSP

OBSERVACIÓN No 10: **SOBRE FECHA DE RETROACTIVIDAD:** Agradecemos indicar con exactitud la fecha de retroactividad e informar sí desde dicha fecha de retroactividad la póliza ha presentado interrupciones en la vigencia.

RESPUESTA: Se informa al observante que, *Los oferentes aceptan dar una retroactividad de cobertura para esta póliza, de mínimo de seis (6) años, desde la iniciación de vigencia de la póliza expedida por la aseguradora para este proceso*, es decir que la retroactividad seria a partir del día **15 de septiembre de 2026**, 6 años atrás.

Sin otro particular,

NATALIA ALEXANDRA LEYVA QUIJANO
SUBDIRECTORA GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo. Jurídico: Fidela Lucia Toscano Beleño	Asesora Jurídica ITM	
Revisión Jurídica: Brisnith Turriago Suarez	Profesional CPS	
Proyectó: Jaime Alejandro Martínez Rocha Representante legal - Asesores de Seguros Administrativos Ltda. ASEGURACTVOS	Intermediario de seguros contrato 262 de 2025	
Proyecto aspectos técnicos y jurídicos: Alejandra Leal	Intermediario de seguros contrato 262 de 2025	
Apoyo Técnico: Mabel Lara	Profesional apoyo CPS	
Revisión Financiera y económica: José Falconeri Rincón		